

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No. 1361

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo HIPOTECARIO
Demandante: LILIANA CALDAS BERTIN
Demandado: ZULMA ESCALANTE LOPEZ
Radicación No. 76001-4003-005-2018-00211-00

Se ha formulado por el apoderado judicial de la parte demandada recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto 1035 del 22/04/2022, mediante el cual se solicita de ilegalidad, contra los autos 343 del 04 de febrero de 2022 y 644 del 8 de marzo del mismo año.

De igual manera se formuló por pasiva recurso de reposición contra el auto No. 627 del 22/04/2022, notificado por estado No. o 029 del 26/04/2022.

También se formula por pasiva, solicitud de ilegalidad de toda la actuación adelantada “en las medidas cautelares, desde que llegaron a su despacho salpicadas de errores del Juzgado 5 civil municipal de Cali, hasta la fecha” (sic) Solicita devolver al juzgado de origen el expediente para su correspondiente trámite.

Lo anterior aunado a la recusación interpuesta contra la juez que dirige este proceso.

De la lectura de los recursos aludidos es claro entre otros, que estos van encausados a la existencia de una solicitud de ilegalidad formulada contra el auto que resolvió el recurso de apelación de fecha 01/07/2021, por cuenta del juzgado 9 Civil del Circuito de la ciudad, aún sin resolver por dicha dependencia y respecto del cual da cuenta su traslado en la página web de la rama judicial, mas no obra existencia de este en la carpeta digital remitida por el juez de segunda instancia, ni tampoco el memorista aporta copia de la misma, desconociéndose hasta la fecha su contenido.

Bajo las anteriores circunstancias y advirtiéndose que el día 24 /05/2022, a las 8 am, está programada la diligencia de remate del inmueble objeto de embargo y secuestro en este proceso, a efecto de evitar mayores traumatismos tanto a las partes como a los posibles postores que se presenten en la almoneda, se suspenderá la misma hasta tanto se tenga información por cuenta del Juzgado aludido sobre la existencia o no de dicha solicitud y de ser el caso sobre la resolución de la misma.

En consecuencia se DISPONE:

- 1.- Suspender la diligencia de remate de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. No. 370-718462 (APTO 902- EDIFICIO 2-PISO 9 PENT-HOUSE) Matrícula inmobiliaria No. 370-718409 (PARQUEADERO 10 EDIF 2 EMISOTANO) Matrícula inmobiliaria No. 370-718426 (DEPOSITO 10 – EDIF.2 - SEMISOTANO), programado para el 24/05/2022, a las 8 am, conforme lo expuesto.
- 2.- Oficiarse al Juzgado 9 Civil del Circuito de la ciudad, para que se sirva informar sobre la existencia de una solicitud de ilegalidad interpuesta por el apoderado judicial de la parte



demandada contra el auto que resolvió el recurso de apelación de fecha 01/07/2021, de la cual no reposa registro en la carpeta digital remitida por dicha dependencia y que aparece registro de su traslado en el portal web de la rama judicial.

Líbrese el oficio correspondiente y remítase junto con el link de este proceso, teniendo en cuenta el archivo digita 45, que da cuenta de la remisión del expediente por cuenta del Juzgado 9 Civil del Circuito al juzgado de origen y posteriormente a este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

MARIA LUCERO VALVERDE CACERES

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No.37 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 24 de mayo de 2022

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaría

Firmado Por:

**Maria Lucero Valverde Caceres
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución Septimo De Sentencias
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b709fe242333f62cf03d6245cb520ade4d1f71d779236353e09e20d23b62430**

Documento generado en 23/05/2022 06:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>